

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 777-2014-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 30 de setiembre del 2014, por las cuales cuatro (04) docentes solicitan financiamiento para asistir al I Congreso Internacional “Investigación e Internacionalización en el Posgrado”, organizado por la Universidad Señor de Sipán, en la ciudad de Chiclayo el 17 y 18 de octubre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio Nº 550-2014-D-FIME, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite la Resolución Nº 092-2014-CF-FIME de fecha 02 de octubre del 2014, por las que se propone otorgar financiamiento a los profesores que se indica, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 414-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 04 de noviembre del 2014; al Informe Nº 1028-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 696-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cuatro (04) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, por la suma total de S/. 4,280.00 (cuatro mil doscientos ochenta y 00/100 nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 1,070.00 (un mil setenta y 00/100 nuevos soles) por cada docente, para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el **I Congreso Internacional “Investigación e Internacionalización en el Posgrado”**, organizado por la Universidad Señor de Sipán, en la ciudad de Chiclayo el 17 y 18 de octubre del 2014, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>Específica del gasto: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios (2 días)</b>	<b>Específica del gasto: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte. Lima-Chiclayo – Lima</b>	<b>Específica del gasto: 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas</b>	<b>TOTAL S/.</b>
GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO	420.00	500.00	150.00	<b>1,070.00</b>

GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCY	420.00	500.00	150.00	<b>1,070.00</b>
LARA MARQUEZ JUAN MANUEL	420.00	500.00	150.00	<b>1,070.00</b>
PEREZ BOLIVAR RUBEN FRANCISCO	420.00	500.00	150.00	<b>1,070.00</b>
<b>Total</b>	<b>S/. 1,680.00</b>	<b>S/. 2,000.00</b>	<b>S/. 600.00</b>	<b>S/. 4,280.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y asignaciones por comisión de servicios", 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y gastos de transporte" y 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalado de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesados.